

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 22 de diciembre de 2025, siendo las 10.18 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00046-P-2024, caratulado "G.J.L. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), la Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. Rosario Carballo (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA FISCALÍA Y DECRETAR LA REBELDÍA Y ORDENAR LA CAPTURA DE G.J.L., argentino, DNI 34.755.915, nacido en Corrientes el 17 de julio de 1989, hijo de Jorge Miguel González (f) y de Juana María Martínez, con último domicilio conocido en Barrio 29 de septiembre, calles Cerro Campanario y Cerro Otto de San Carlos de Bariloche. Conforme considerandos. Rige art. 43 y sgtes. del C.P.P.

II.- DISPONER LA PARALIZACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE Y LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES HASTA TANTO EL CAUSANTE VUELVA A ESTAR A DERECHO. Conforme último párrafo del art. 43 del CPP. Doctrina legal Causa PS2-390-STJ2018 Ch.J.B s/ Homicidio s/ Casación. Art. 42 Ley 5190.

III.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Carballo consiente lo que se ha resuelto. La Dra. Biglieri formula reserva de impugnación.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.29 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria